

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F12
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024
	ACTA LIQUIDACION		Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO N°177 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA NIT: 800.024.789-8
CONTRATISTA	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR S.A.S. NIT 901.620.985-8 R/L FRANCISCO RINCON PINILLA CC R/L. No.1.053.330.170 de Chiquinquirá
OBJETO	“SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LSO SITEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURAL REDES DE ALCANTARILLADO MENJO DE RESIDUS SOLIDOS Y ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA”
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 30.000.000)
VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 30.000.000)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	TREINTA Y TRES (33) DIAS
FECHA DE INICIO	(27) días del mes de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	30 DE DICIEMBRE 2025

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F12
NIT: 800.024.789-8	ACTA LIQUIDACION		Versión: 3.0
			Fecha: 02-01-2024
			Página 2 de 4

En Maripí- Boyacá, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2025, se reunieron: El Ingeniero **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, en su calidad de alcalde Municipal de Maripí, **RONALD ARVEY RIVERA MOLINA**, Administrador Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en calidad de **SUPERVISOR** y el señor **FRANCISCO RINCON PINILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.330.170 expedida en Chiquinquirá R/L DE INVERSIONES Y SUMINISTROS FR S.A.S, NIT: 901.620.985-8** en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION** al Contrato No. **DE SUMINISTRO N°177 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025**

y:

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Municipal celebró Contrato DE SUMINISTRO N°177 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, cuyo objeto es **“SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LSO SITEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURAL REDES DE ALCANTARILLADO MENJO DE RESIDUS SOLIDOS Y ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA”**
2. Teniendo en cuenta la información presentado por el contratista sobre el suministro de los elementos entregados para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza la liquidación del contrato.
3. Se verificó que el Contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
9494556161 y 9496207931 correspondientes a los periodos noviembre y diciembre.
4. Manifiesto como Supervisor que el contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato. Las obligaciones verificadas se ejecutaron en el tiempo programado, modo, lugar y condiciones técnicas establecidas en el contrato.

5. ESTADO FINANCIERO, ACTAS SUSCRITAS Y BALANCE GENERAL

ITEM	ACTAS	FECHAS	VALOR	VALOR ACTA
1	FIRMA CONTRATO	27/11/2025		
2	VALOR CONTRATO		\$30.000.000	
3	ACTA INICIO	27/11/2025		
5	ACTA DE TERMINACIÓN	30/12/2025		-
6	ACTA DE LIQUIDACIÓN	30/12/2025		\$30.000.000
	SALDO POR EJECUTAR			-
	TOTAL		\$30.000.000	\$30.000.000

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F12
	ACTA LIQUIDACION		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024 Página 3 de 4

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Maripi, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales, Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para efectos del pago(s), el Contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
- Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

7. POLIZAS: No aplica

- Que atendiendo a las anteriores consideraciones y de conformidad con la normatividad vigente, se derivan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Que las partes manifiestan que aceptan el acta de liquidación del contrato de suministro N° 177 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, **DECLARÁNDOSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

SEGUNDA: El Contratista manifiesta que el Municipio de Maripi, cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio en relación con EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 177 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 y la presente liquidación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F12
	ACTA LIQUIDACION		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024 Página 4 de 4

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones del contrato en mención.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2025.

RONALD ARVEY RIVERA MOLINA
 Administrador Unidad de Servicios
 Públicos Domiciliarios
 Supervisor

Francisco Rincon Pinilla
FRANCISCO RINCON PINILLA
 R/L INVERSIONES Y SUMINISTROS FR S.A.S.
 No.1.053.330.170 de Chiquinquirá
 Contratista

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
 Alcalde Municipio de Maripi